



**RESOLUCIÓN No. 002**  
(21 de Septiembre de 2023)

*“Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial proferida por la Corte Constitucional en la sentencia T-064 de 2023, y se adopta el Plan de formación para la garantía de derechos de mujeres víctimas de violencia”*

**EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

En uso de las facultades establecidas en el numeral 18 del artículo 9º del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 30 del Decreto Ley 898 de 2017, y especialmente aquellas delegadas mediante la Resolución 0-0314 del 17 de febrero de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Ley 016 de 2014, modificado parcialmente por el Decreto Ley 898 de 2017, definió la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación.

Que el numeral 2 del artículo 14C del Decreto Ley 016 de 2014, asignó a la Dirección de Altos Estudios la función de formular el plan institucional de capacitación y gestionarlo ante el Comité de Formación y Capacitación.

Que la Corte Constitucional mediante sentencia T-064 de 2023, proferida por la Sala Octava de Revisión de tutelas, en el resuelve séptimo ordenó a la Fiscalía General de la Nación, lo siguiente:

*“(...) que, en un plazo no superior a dos meses, forme al fiscal delegado en enfoque de género, y que, una vez cumplida esta orden, envíe un reporte de ello al (sic) la Corte Constitucional.*

*Adicionalmente, que ponga en marcha un plan de formación de sus funcionarios a efectos de garantizar que en las investigaciones en las que obren mujeres víctimas de violencia en el ámbito familiar:*

*a) se asegure el goce efectivo de su derecho fundamental a vivir una vida libre de violencia de género en los ámbitos público y privado,*



***Página 2 de 3 de la Resolución No 002 del 21 de Septiembre de 2023  
“Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial proferida por la Corte  
Constitucional en la sentencia T-064 de 2023, y se adopta el Plan de  
formación para la garantía de derechos de mujeres víctimas de violencia”***

- b) acate los estándares internacionales sobre el deber estatal de diligencia en la prevención, investigación, sanción y reparación de la violencia,*
- c) atienda las reglas jurisprudenciales sobre la administración de justicia con perspectiva de género, y*
- d) establezca mecanismos de control que desestimulen la tolerancia estatal de las agresiones e impidan que los funcionarios ejerzan actos de violencia institucional en contra de las denunciantes”. (énfasis fuera del texto original)*

Que mediante Resolución 0-0314 del 17 de febrero de 2021, el Fiscal General de la Nación delegó en el Director de Asuntos Jurídicos la facultad de cumplir las obligaciones no pecuniarias contenidas en providencias proferidas por despachos judiciales en contra de la Fiscalía General de la Nación y/o conciliaciones, para lo cual podrá presidir, coordinar y realizar todas las actuaciones necesarias con dicho propósito.

Que la Fiscalía General de la Nación se dará por notificada por conducta concluyente frente a la anterior decisión judicial, dado que revisado el buzón de notificaciones tuteladas de la entidad, administrado por la Dirección de Asuntos Jurídicos no se advierte notificación formal de la orden precitada.

Que el día 22 de agosto de 2023, el Comité de Formación y Capacitación, en sesión virtual mediante comunicación simultánea y sucesiva, aprobó por unanimidad el Plan de formación para la garantía de derechos de mujeres víctimas de violencia, formulado y presentado por la Dirección de Altos Estudios.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dar cumplimiento a la orden judicial proferida por la Corte Constitucional en el numeral séptimo de la parte resolutive de la sentencia T-064 de 2023, y para el efecto, adoptar el Plan de formación para la garantía de derechos de mujeres víctimas de violencia de la Fiscalía General de la Nación, el cual fue formulado, presentado, y será ejecutado por la Dirección de Altos

14



***Página 3 de 3 de la Resolución No 002 del 21 de Septiembre de 2023  
“Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial proferida por la Corte  
Constitucional en la sentencia T-064 de 2023, y se adopta el Plan de  
formación para la garantía de derechos de mujeres víctimas de violencia”***

Estudios, siendo aprobado de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y el cual hace parte integral del presente acto administrativo en siete (7) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los

**CARLOS ALBERTO SABOYÁ GONZÁLEZ**  
Director de Asuntos Jurídicos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jaime Andrés Salazar Ramírez-Asesor III Dirección de Altos Estudios		
Revisó:	Yuly Astrid Quiroga Forero, Directora de Altos Estudios Gabriela Ramos Navarro – Asesora II DAJ		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

41